



D. JUAN CARLOS ALDUNTZIN JUANENA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE G.H.K., SAU,

Le participo:

Que con fecha 30 de marzo de 2.012, se ha adoptado el ACUERDO que a continuación se transcribe:

Con fecha 16 de febrero de 2.012, el Consejo de Administración acordó la clasificación de ofertas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para la adjudicación del servicio de asistencia técnica de ingeniería de elaboración de proyecto y dirección facultativa de obras planta de Bergara, según acuerdo siguiente:

Primero. *Declarar válido el acto de licitación, aprobando el procedimiento de contratación, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar la contratación del servicio de redacción del proyecto de asistencia técnica y dirección de obra del movimiento general de tierras de la Estación de Transferencia y planta de compostaje de Bergara y, eventualmente, de la plataforma para instalación de la mancomunidad de Debagoiena.*

Segundo. *Aprobar la siguiente propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP.*

- *Propuesta clasificada en 1º lugar: Presentada por "ALTAIR INGENIERÍA, S.L."*
- *Propuesta clasificada en 2º lugar: Presentada por "BIDEIN".*
- *Propuesta clasificada en 3er lugar: Presentada por "ENDARA".*
- *Propuesta clasificada en 4º lugar: Presentada por "LKS".*
- *Propuesta clasificada en 5º lugar: Presentada por "ALD".*

*La propuesta de asignación de puntos, queda reflejada en la siguiente tabla:*

				PROP 1: ENDARA	PROP 2: LKS	PROP 3: BIDEIN	PROP 4: ALD	PROP 5: ALTAIR	
A) METODOLOGIA	A1	Descripción de la metodología de trabajo en cada fase de ejecución del Proyecto, coherente con el desarrollo de los trabajos descrito en el apartado 4 del PPT	10	3	1,8	3	1,5	1,2	2,4
	A2	Grado de detalle en la descripción de las principales dificultades y puntos críticos a salvar		4	2,4	2	2	0,4	3,6
	A3	Medios propios propuestos		2	1,2	2	1,4	0,6	2
	A4	Canales de comunicación con los Servicios Técnicos de GHK S.A.U.		1	1	0,8	0,6	0,2	0,9
	<b>TOTAL METODOLOGIA</b>			<b>10</b>	<b>6,4</b>	<b>7,8</b>	<b>5,5</b>	<b>2,4</b>	<b>8,9</b>
B) PROGRAMA DE TRABAJO	B1	Grado de detalle del Programa de trabajo, fijación de hitos y fases en el tiempo	15	10	3	3	6	6	8
	B2	Diagrama de Gantt		5	1,5	4,5	4	4	4
	<b>TOTAL PROGRAMA DE TRABAJO</b>			<b>15</b>	<b>4,5</b>	<b>7,5</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>12</b>
C) RELACION DE PERSONAL	C1	Organigrama y equipo propuesto en cada una de las fases de ejecución del proyecto.	10	3	3	2,1	3	0,6	3
	C2	Dedicación del personal.		4	0,8	4	3,6	0	0,8
	C3	Sinergia de participación en las fases posteriores a su participación.		3	0,9	0	3	0,9	3
	<b>TOTAL RELACION DE PERSONAL</b>			<b>10</b>	<b>4,7</b>	<b>6,1</b>	<b>9,6</b>	<b>1,5</b>	<b>6,8</b>
<b>D) CERTIFICADOS MEDIOAMBIENTALES</b>			<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4,5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL CALIDAD DE LA PROPOSICION</b>			<b>40</b>	<b>40</b>	<b>20,1</b>	<b>26,4</b>	<b>26,1</b>	<b>18,9</b>	<b>32,7</b>
<b>TOTAL MEJORAS</b>	Mejoras antes de la negociación		10	10	3	1	0	4	1
	Mejoras tras la negociación				0	1	5	0	0
<b>TOTAL CRITERIO CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>			<b>50</b>	<b>50</b>	<b>23,1</b>	<b>28,4</b>	<b>31,1</b>	<b>22,9</b>	<b>33,7</b>
<b>TOTAL CRITERIO CUANTIFICABLE AUTOMATICAMENTE</b>			<b>50</b>	<b>50</b>	<b>43,44</b>	<b>32,33</b>	<b>49</b>	<b>10,11</b>	<b>50</b>
<b>TOTAL PUNTUACION</b>			<b>100</b>	<b>100</b>	<b>66,54</b>	<b>60,73</b>	<b>80,1</b>	<b>33,01</b>	<b>83,7</b>

Tercero. Requerir al licitador, ALTAIR INGENIERÍA, SL., quien ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato y de haber constituido, en su caso, la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. Deberá aportar, asimismo, la documentación que figura en el PCAP, que debe ser aportada en esta fase del procedimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, habilitándose al Presidente para ello, en el caso que el propuesto clasificado cumplimente la documentación exigida conforme a los requerimientos del PCAP.

Cuarto. *El precio del contrato, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica: 35.640,00 euros, IVA no incluido.*

Quinto. *El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un tanto alzado por concepto y con el límite del presupuesto máximo que corresponda, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.*

Sexto. *La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el PCAP.*

Séptimo. *Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en el TRLCSP.*

El Consejo de Administración de G.H.K., SAU, en su sesión extraordinaria, celebrada con fecha 30 de marzo de 2.012, ha acordado, con el voto favorable emitido por 10 Consejeros y la abstención expresa de 2 Consejeros, entender suficiente y adecuada la documentación presentada por el clasificado, ALTAIR INGENIERÍA, S.L., en relación con lo dispuesto en las cláusulas 18, 19 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este procedimiento de adjudicación, por lo que, con el quórum de mayoría indicado, se adopta el siguiente ACUERDO.

Primero. Adjudicar el contrato de servicio de asistencia técnica de ingeniería de elaboración de proyecto y dirección facultativa de obras planta de Bergara; a la oferta presentada por "ALTAIR INGENIERÍA, S.L.", al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación.

Segundo. El precio del contrato, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada: 35.640,00 euros.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio a tanto alzado, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual. Las características y ventajas de la proposición de "ALTAIR INGENIERÍA, S.L." determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes: en los términos de juicio de valor, que básicamente se referían a aspectos de procedimiento y metodología, ha sido la oferta mejor. Asimismo ha sido la oferta con mejor puntuación en su propuesta económica.

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 2 del PCAP.

Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el PCAP y Art. 156 del TRLCSP.

La fecha de inicio de la prestación que se contrata, una vez formalizado el contrato, será el día siguiente al de la formalización

El plazo duración es el previsto en el PCAP.

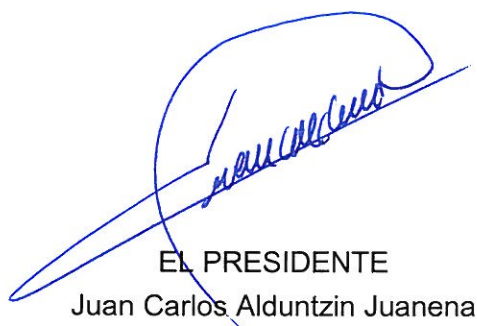
Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de recurso los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.

Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.



EL PRESIDENTE  
Juan Carlos Alduntzin Juanena